



Factura: 001-002-000021884

20161801003P03261

NOTARIO(A) ALVARO ABRAHAN FLORES VARELA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON AMBATO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161801003P03261						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE JUNIO DEL 2016, (10:02)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	HERNANDEZ NUÑEZ HERMEL MARCELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1802185189	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	SANTANA HERNANDEZ EDISSON LEONARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1803469350	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
TUNGURAHUA		AMBATO			LA MATRIZ		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CONSTRUCTORA MARCELO HERNANDEZ & SANTANA HM&SCIA. LTDA.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
800.00							

NOTARIO(A) ALVARO ABRAHAN FLORES VARELA

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN AMBATO

Dr. Alvaro A. Flores V.
ABOGADO
NOTARIA 3ra. AMBATO

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN AMBATO

Dr. Álvaro Abraham Flores Varela

NOTARIO



FACTURA NÚMERO: 001-002-000021884

CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA CIA. LTDA.

OTORGADA POR: CONSTRUCTORA MARCELO HERNANDEZ & SANTANA
HM&S CIA. LTDA.

A FAVOR: DE SI MISMO.

CUANTÍA: 800,00 USD.

COPIAS: SE OTORGO PRIMERA, SEGUNDA, Y TERCERA COPIA.

En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día LUNES VEINTE Y SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, ante mí Doctor Álvaro Flores Varela, Notario Tercero de este cantón: COMPARECEN: El señor HERNANDEZ NUÑEZ HERMEL MARCELO, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Civil, portador/es de la/s cédula/s de ciudadanía número/s 1802185189; y, el señor SANTANA HERNANDEZ EDISSON LEONARDO, de estado civil soltero, de ocupación estudiante, portador/es de la/s cédula/s de ciudadanía número/s 1803469350;

El/los compareciente/s son hábil/es en derecho, plenamente facultado/s para celebrar este tipo de instrumentos, ecuatoriano/s, mayor/es de edad, domiciliado/s en este cantón Ambato legalmente capaz/ces y conocido/s por mí de que doy fe, por su identificación como tal por la exhibición y presentación de sus documentos de identidad, y según el certificado electrónico de datos de identidad ciudadanía de lo que doy fe; y encontrándose presente/s dice/n que eleva/n a escritura pública todo el contenido de la minuta, la cual se transcribe en forma fiel y literalmente tal como se me han presentado y con sus mismos términos, bajo la responsabilidad del profesional que suscribe y del/los compareciente/s, la cual se inserta, cuyo tenor literal es el siguiente; **SEÑOR NOTARIO.** En el Registro de

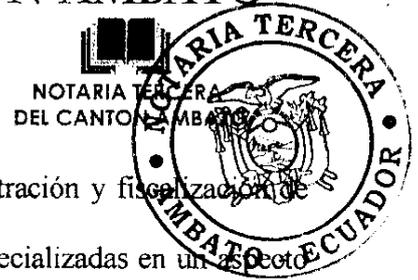
Dr. Álvaro Flores V.
ABOGADO
NOTARIA 3ra: AMBATO

escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura, los señores: HERMEL MARCELO HERNANDEZ NUÑEZ, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número 1802185189, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Ambato; y, EDISSON LEONARDO SANTANA HERNANDEZ, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número 1803469350, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Ambato. Los comparecientes son mayores de edad y legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones.- **SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterán a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil.

TERCERA.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA. TITULO I DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO.- ARTÍCULO NUMERO UNO. - Nombre.- El nombre de la Compañía que se constituye es **CONSTRUCTORA MARCELO HERNANDEZ & SANTANA HM&S CIA. LTDA.** **ARTÍCULO NUMERO DOS.- Domicilio.-** El domicilio principal de la Compañía es el Cantón Ambato, Provincia de Tungurahua.- Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **ARTICULO NUMERO TRES.- Objeto.-** El objeto social de la Compañía consiste en dedicarse por cuenta propia o de terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Realizar el diseño, planificación, construcción de todo tipo de obras civiles, ya sea de casas, edificios, carreteras, caminos, puentes, viaductos, asfaltado de carreteras, obras sanitarias, obras hidráulicas, eléctricas e

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN AMBATO

Dr. Alvaro Abraham Flores Varela
NOTARIO



industriales, sistemas de alcantarillado. b) Realizar la administración y fiscalización de proyectos de construcción. c) Actividades de construcción especializadas en un aspecto común a diferentes tipos de estructuras y que requieren conocimientos o equipo especializados: cimentación, incluida la hincadura de pilotes, instalación y desmontaje de andamios y plataformas de trabajo. d) Exportación, importación, comercialización, distribución e instalación de todo tipo de acabados para la construcción. e) Comercialización de todo tipo de materiales de construcción. f) Exportación, importación, comercialización, distribución e instalación de todo tipo de prefabricados de hormigón. g) Realizar avalúos y peritajes de bienes inmuebles o muebles. h) Asesoramiento y servicio de mantenimiento de Edificios Públicos, Privados, fábricas y casas en general. i) Importación, exportación, representación, comercialización y expendio de toda clase de bienes muebles para el equipamiento y amoblamiento de casas, edificios, oficinas, clínicas, fábricas, invernaderos, instituciones públicas o privadas; j) Podrá participar en licitaciones, concursos públicos o privados de precios u ofertas, comparaciones de ofertas, ventas por catálogo, subastas, cotizaciones, menor cuantía, o cualquier otra modalidad contractual, ante cualquier entidad de derecho público o de derecho privado, de conformidad con la Ley; k) La compañía podrá participar como socia, accionista o consorciada en la constitución de otras compañías, consorcios o asociaciones, adquirir acciones o participaciones o suscribir aumentos de capital de compañías existentes absorberlas o fusionarse con ellas, aunque no exista afinidad con su objeto social; En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos tanto a nivel nacional como en el exterior permitidos por la Ley. **ARTICULO NUMERO CUATRO.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de **DIEZ AÑOS**, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo

Dr. Alvaro A. Flores V.

ABOGADO

NOTARIA 3ra. AMBATO

indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.- **TITULO II- DEL CAPITAL.- ARTICULO NUMERO CINCO.-**

Capital y Participaciones.- El capital social es de **OCHOCIENTOS DÓLARES (800.00 USD)**, dividido en ochocientas Participaciones sociales de UN dólar de valor nominal cada una.- **TÍTULO III- DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN.-**

ARTÍCULO NUMERO SEIS.- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Socios, y su Administración al Gerente y al Presidente.

ARTÍCULO NUMERO SIETE.- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de la realización de la junta. **ARTÍCULO**

NUMERO OCHO.- Quórum de instalación.- Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con concurrencia de más del cincuenta por ciento (50%) del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes. **ARTÍCULO NUMERO NUEVE.- Quórum de Decisión.-** Salvo disposición

en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión. **ARTÍCULO NUMERO DIEZ.- Facultades de la Junta.-**

Corresponde a la junta general, el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada. **ARTÍCULO NUMERO**

ONCE.- Junta Universal.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN AMBATO

Dr. Álvaro Abraham Flores Varela

NOTARIO



lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de

nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta.

ARTÍCULO NUMERO DOCE.- **Presidente de la compañía.** - El Presidente será nombrado por la Junta General para un período de **TRES AÑOS**. Puede ser socio. A cuyo término podrá ser reelegido. El Presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. **Corresponde al Presidente:** a). - Presidir las reuniones de

Junta General a las que asista y suscribir, con el Secretario, las actas respectivas; b). -

Suscribir con el Gerente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a

cada socio; y, c).- Subrogar al Gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que

faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.

ARTÍCULO NUMERO TRECE.- **Gerente de la compañía.** - El Gerente de la compañía

será nombrado por la Junta General para un período de **TRES AÑOS**. Puede ser socio o

no de la compañía. A cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente continuará en el

ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. **Corresponde al Gerente:** a).

- Convocar a las reuniones de Junta General; b). - Actuar de Secretario de las reuniones de

Junta General a las que asista, y firmar, con el Presidente, las actas respectivas; c).-

Suscribir con el Presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a

cada socio; d).- Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de compañía, sin

perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías; e) Planificar,

organizar y coordinar actividades de administración, contratación, finanzas y control; f)

Celebrar los contratos que sean necesarios para el mejor desarrollo del objeto de la

compañía, fijando los términos y condiciones de los mismos; y, g). - Ejercer las

atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **TÍTULO IV.-**

Dr. Álvaro A. Flores V.

ABOGADO
NOTARIA 3ra. AMBATO

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- ARTÍCULO NUMERO CATORCE.- Norma

general.- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. **CUARTA.- APORTES Y DECLARACIÓN**

JURAMENTADA. Los socios HERMEL MARCELO HERNANDEZ NUÑEZ, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número 1802185189, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Ambato; y, EDISSON LEONARDO SANTANA HERNANDEZ, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número 1803469350, domiciliado en esta ciudad de Ambato, quienes libre y voluntariamente declaran bajo juramento que depositarán el capital pagado de la compañía en una institución bancaria, una vez inscrita la compañía en el Registro Mercantil, el cual se halla íntegramente suscrito y será pagado en numerario de la siguiente manera: **CONSTRUCTORA MARCELO HERNANDEZ & SANTANA**

HM&S CIA. LTDA. CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Socios	Capital	Participaciones	Capital pagado	Porcentaje
	Suscrito	Suscritas	en numerario	
HERMEL MARCELO HERNANDEZ NUÑEZ	\$640.00	640	\$640.00	80%
EDISSON LEONARDO SANTANA HERNANDEZ	\$160.00	160	\$160.00	20%
TOTAL	\$800.00	800	\$800,00	100%

ARTÍCULO NUMERO QUINCE.- Para la distribución de las utilidades a los socios, se asignará por lo menos un cincuenta por ciento de los dividendos obtenidos en cada año,

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN AMBATO

Dr. Alvaro Abraham Flores Varela

NOTARIO



salvo resolución unánime en contrario de la junta general, y las mismas se pagarán en proporción al valor pagado de acuerdo al capital suscrito por cada uno de los socios.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- NOMBRAMIENTO DE

ADMINISTRADORES.- Los comparecientes para los periodos señalados en los artículos doce y trece del Estatuto, designan como Presidente de la compañía al señor EDISSON LEONARDO SANTANA HERNANDEZ; y, como Gerente de la misma al señor HERMEL MARCELO HERNANDEZ NUÑEZ, respectivamente. Usted, Señor Notario, se designará añadir las correspondientes cláusulas de estilo.- f) Abogada Susana Chiriboga Matrícula dieciocho guion dos mil diez guion ciento quince 18-2010-115. Tungurahua. Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Yo el Notario para extender el presente instrumento público cumplí previamente con todos los deberes legales del caso.- Leída que le fue por mí esta escritura en alta voz e íntegramente al/los señor/es compareciente/s; aquel/llos la aprueba/n, se ratifica/n y suscribe/n conmigo, el Notario.- Habiéndose verificado todo en unidad de acto. De todo lo cual Doy Fe.

Dr. Alvaro A. Flores V.
ABOGADO
 NOTARIA 3ra. AMBATO

HERNANDEZ NUÑEZ HERMEL MARCELO

C.C. 1802185189

[Handwritten signature]



SANTANA HERNANDEZ EDISSON LEONARDO

C.C. 1803469350

[Handwritten signature]
EL NOTARIO
Dr. *Alvaro M. Flores V.*
ABOGADO
NOTARIA Gra. AMBATO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA Y FIEL COPIA, sellada y firmada en la misma fecha y lugar de su celebración.-

[Handwritten signature]
EL NOTARIO
Dr. *Alvaro M. Flores V.*
ABOGADO
NOTARIA Gra. AMBATO





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

06

4723



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1802185189

Nombres del ciudadano: HERNANDEZ NUÑEZ HERMEL MARCELO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: TUNGURAHUA/AMBATO/CONSTANTINO FERNANDEZ

Fecha de nacimiento: 17 DE FEBRERO DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING. CIVIL

Estado Civil: CASADO

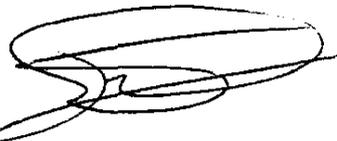
Cónyuge: ANDINO JIMENEZ ELSA MARINA

Fecha de Matrimonio: 18 DE ENERO DE 2002

Nombres del padre: HERNANDEZ ANGEL

Nombres de la madre: NUÑEZ OLGA

Fecha de expedición: 27 DE ABRIL DE 2011



Información certificada a la fecha: 27 DE JUNIO DE 2016

Emisor: CESAR GEOVANNY GUERRERO ZUÑIGA - TUNGURAHUA-AMBATO-NT 3 - TUNGURAHUA - AMBATO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.06.27 09:46:16 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1376869



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ING. CIVIL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: HERNANDEZ ANGEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: NUÑEZ OLGA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: AMBATO
 2011-04-27

FECHA DE EXPIRACION: 2021-04-27

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: HERNANDEZ ANGEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: NUÑEZ OLGA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: AMBATO
 2011-04-27

FECHA DE EXPIRACION: 2021-04-27



SUPERINTENDENCIA
DE DENOMINACIONES

07 4723

¿Necesita Ayuda?

Presione Aquí

SISTEMA DE REVISIÓN DE RESERVAS DE DENOMINACIONES

Número de Solicitud: 7735859

Consultar



Código	Denominación	Resultado	Fecha de Absolución	Provincia	Cantón	Estado
7735859	CONSTRUCTORA MARCELO HERNANDEZ & SANTANA HM&S CIA LTDA	APROBADA	2018-08-22	TUNGURAHUA	AMBATO	RESERVADA



Factura: 001-002-000021884

20161801003P03261

NOTARIO(A) ALVARO ABRAHAN FLORES VARELA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON AMBATO

EXTRACTO

Escritura N°:		20161801003P03261					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		27 DE JUNIO DEL 2016, (10:02)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	HERNANDEZ NÚÑEZ HERMEL MARCELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1802185189	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	SANTANA HERNANDEZ EDISSON LEONARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1803469350	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
TUNGURAHUA		AMBATO			LA MATRIZ		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		CONSTRUCTORA MARCELO HERNANDEZ & SANTANA HM&SCIA. LTDA.					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

NOTARIO(A) ALVARO ABRAHAN FLORES VARELA
Dr. Alvaro A. Flores V.
 NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN AMBATO
ABOGADO
 NOTARIA Gra. AMBATO

TRÁMITE NÚMERO: 6874



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	4723
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/06/2016 ✓
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	406 ✓
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA /AMBATO /27/06/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSTRUCTORA MARCELO HERNANDEZ & SANTANA ✓ HM&S CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	AMBATO

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 29 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2016


 Registro Mercantil
 DR. FAUSTO HERNÁN PACHANO
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVO C.C. CARACOL LO